



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Sábado 19 de septiembre

Número 214

DIPUTACION PROVINCIAL

Rectificación

Por error sufrido en el anuncio aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 212, de fecha 17 de los corrientes, en relación con el Concurso para adquisición por gestión directa de los artículos y cantidades que se indican en dicho Boletín, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, Hospital Provincial y Sanatorio Psiquiátrico de Oña, en lo referente al Hospital Provincial hay que añadir los siguientes artículos:

Carne de vaca, 1.200 kilos.
Huevos, unidades, 11.500.
Pescado blanco, 1.500 kilos.
Pescado azul, 1.000 kilos.

Burgos, 17 de septiembre de 1970.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado - Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Burgos y accidentalmente del número dos de la misma y su partido,

Hago saber: Que en autos de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Baroque Triviño, mayor de edad, industrial,

de Burgos, dedicado a la fabricación y venta de muebles, con fábrica en el Barrio de Castañares, y con locales destinados a almacenes y venta en la calle de San Francisco, número 9, de Burgos, por auto de esta fecha, a petición del suspenso, por exceder de doscientos el número de acreedores, se ha acordado la suspensión de la Junta General de Acreedores, señalada para las once horas del día 24 de actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la que ha sido sustituida por la tramitación escrita que prescribe el artículo 18 de la Ley de 26 de julio de 1922, concediendo a referido comerciante suspenso el plazo de dos meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica, conforme dispone el artículo 19 de referida Ley.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores de repetido comerciante.

Dado en Burgos, a quince de septiembre de mil novecientos setenta.—El Magistrado - Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Joaquín Juárez.

4.199.—222,00

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en el ramo de apremio que en este Juzgado se tramita, dimanante de las di-

ligencias preparatorias núm. 84 de 1965, por infracción de la Ley de 24-12-62, contra César Esteban Marquina, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, el reloj que le fue embargado a dicho inculcado, de caballero, marca Technos, esfera negra, caja de acero y pulsera del mismo metal, tasado pericialmente en 600 pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 25 del actual mes de septiembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Todo licitador que desee tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.^a El reloj embargado se encuentra en este Juzgado donde puede ser examinado.

Dado en Burgos, a 10 de septiembre de 1970.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

4.180.—207,00

D. José Luis Olías Grinda, accidental, Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias que en es-



te Juzgado se tramitan con el número 106 de 1968, por imprudencia, contra otro y Enrique Santamaría Bulnes, se acordó sacar a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo, la motocicleta marca Montesa, matrícula BU - 19.813, motor explosión dos tiempos 6M8539 núm. de cilindros 1, diámetro interior de éstos en m/m. 60,9, recorrido de los émbolos en m/m. 60, potencia en H.P. 2,4, bastidor o armados núm. 6M8539, forma del carruaje, motocicleta, número total de asientos, dos, peso en total en vacío kgs. p3. peso de la carga autorizada máxima 160 kgs., cuya motocicleta consta en el permiso de circulación inscrita, tasada pericialmente en la cantidad de 10.000 pesetas habiendo señalado para que tenga lugar referida subasta el 28 del actual y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

La máquina se encuentra en este Juzgado donde podrá ser examinada.

Dado en Burgos, a 12 de septiembre de 1970.—El Magistrado-Juez, José Luis Ollás Grinda.—El Secretario, (ilegible). 4.181.—207,00

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad de Burgos, por medio del presente,

Hace saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada por este Juzgado en actuaciones de proceso de cognición, número siete de mil novecientos sesenta y seis, cuantía 10.370 pesetas, instado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de don Víctor Martínez Santos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santa María del Campo (Burgos), dirigido por el Letrado don Joaquín Benito Carazo, contra don Daniel Carpintero Gento, mayor de edad, casado, industrial, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, San Francisco, letra

D, 1.º, primera puerta, declarado rebelde y en la actualidad en ignorado paradero, mediante providencia de este día, he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, las participaciones indivisas que se expresarán de los siguientes inmuebles, que fueron embargados al referido demandado:

1. La octava parte, proindivisa con sus hermanos, de una casa situada en el casco del pueblo de Villahoz, calle del Espolón, y que consta de planta baja y desván, de 140 metros cuadrados, aproximadamente, de extensión superficial, que linda: derecha entrando, Rosendo Aparicio Quevedo; izquierda, herederos de Máximo Gento Díez; espalda, calle de la Cuesta y frente, calle de su situación. Tiene dos entradas, una por la calle del Espolón, que es la principal, y otra por la calle de la Cuesta.—Sus siete citados hermanos son: Andrés, Segundo, Federico, Carlos, Gonzalo, Feliciano y Leopolda - Natividad Carpintero Gento. Valorada la referida participación en ocho mil ciento veinticinco pesetas.

2. La octava parte, en proindivisión con sus nombrados hermanos, de una tierra con gallinero en el casco del pueblo de Villahoz, excluida de concentración parcelaria, de unos nueve celemines, junto al Cuartel de la Guardia Civil, al pago de San Sebastián o Las Bodegas, que linda: norte, Patrocinio Cejudo y senda de las bodegas; sur, carretera de Carrión de los Condes; este, senda de las bodegas y Esteban Gutiérrez y oeste, edificios de Victorino Martínez Rubia, y tierra dedicada al cereal seco; encontrándose en la actualidad de barbecho. Valorada la referida participación en nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 22 del próximo mes de octubre y hora de las doce

treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se hace saber a los licitadores que no existen títulos de propiedad de las participaciones de fincas indicadas, debiendo conformarse con esta circunstancia; que las mismas no se hallan afectas a carga o gravamen alguno ni inscritas en el Registro de la Propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta precisan, además de acreditar su personalidad, consignar en la mesa del Juzgado o haber consignado con anterioridad en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cifra que sirve de tipo a la subasta, salvo el ejecutante que no precisa tal consignación; que los autos se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno.

Dado en Burgos, a 15 de septiembre de 1970.—El Juez Municipal, Manuel Mateos—El Secretario, Adolfo Cidoncha. 4.182.—579,00

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 331 de 1970, seguido ante este Juzgado Municipal núm. 2 de Burgos por imprudencia con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Buenaventura López Cámara, de 45 años, casado, peón, vecino de Burgos, y como perjudicada la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo, contra Chayvy Constaad,

súbdito suizo, del que se ignoran más datos personales y su paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal y por supuesta falta de daños por imprudencia. Fallo: Que debo condenar y condeno a Chayvy Constaad como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de quinientas pesetas de multa y pago de las costas procesales, así como que indemnice a Renfe en la cantidad de dos mil trescientas cuarenta pesetas por los daños causados.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Rómulo Martí.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.»

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Chayvy Constaad, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta. El Secretario, Vicente Hernando.

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Germana Emilia Mourinho Pereira, de 33 años, soltera, sus labores, hija de Vicente y Maria, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con la misma las diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectivo el importe de 948 pesetas a que asciende la tasación de costas practicada, en el juicio de faltas que con el número 290 de 1970 se sigue en este Juzgado por falta de malos tratos, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de la indicada, poniéndola, en caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Burgos, 17 de agosto de 1970.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.

Miranda de Ebro

Don Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 153/70, seguido por este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 26 de agosto de 1970.—Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez Municipal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas, contra el orden público, por denuncia de la Comisaría del Cuerpo General de Policía, contra Hilario Rioja Iturralde, mayor de edad, chófer y de esta vecindad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hilario Rioja Iturralde, a la pena de multa de 500 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada cien pesetas o fracción de ellas impagadas, como responsable en concepto de autor de una falta de orden público, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Sebastián Martínez Presa.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de la misma al denunciado Hilario Rioja Iturralde, que tuvo su domicilio en esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, se publica en el B. O. de la provincia.

Miranda de Ebro, 10 de septiembre de 1970.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el

día 11 de septiembre de 1970, aprobó el padrón para el percibo del arbitrio sobre "Solares edificadas y sin edificar", regulado por la Ordenanza núm. 71 de exacciones municipales, y correspondiente al presente ejercicio de 1970.

Dicho padrón se halla expuesto al público en la Sección de Arbitrios de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones y a los efectos de notificación oficial de las cuotas que en el mismo figuran, como consecuencia de las liquidaciones practicadas.

Transcurrido dicho plazo, las cuotas serán firmes, y se procederá a su cobro en la forma y plazos establecidos por la Ley.

Burgos, 14 de septiembre de 1970.—El Alcalde.

Por Corcho S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar gas propano en el complejo benéfico de Fuentes Blancas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina durante el plazo arriba indicado.

Burgos, 8 de septiembre de

1970.—El Alcalde, P. D., José Peñacoba 4.136.—164,00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Quintanavides (Burgos), declarada de utilidad pública por Decreto de 18 de enero 1968.

Primero. — Que con fecha 8 de septiembre de 1970, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Quintanavides, (provincia de Burgos), después de haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, (texto refundido de 8 de noviembre de 1962).

Segundo. — Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el Ayuntamiento, durante 30 días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, durante el plazo de treinta días de publicación, para lo cual los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, por sí o por representación, expresando un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentar con el escrito original dos copias del mismo. Se advierte que contra el acuerdo solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades pres-

critas para su redacción y publicación.

Cuarto. — A tenor del artículo 50 de la vigente Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 12 de septiembre de 1970.—El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Ayuntamiento de Lerma

Proyectándose acotar los terrenos que comprende este término municipal, con excepción de las jurisdicciones de las entidades menores que corresponden a este Ayuntamiento, para el aprovechamiento de la caza existente en el mismo, se pone de manifiesto el expediente, para que cuantos interesados o entidades se crean perjudicados con la creación de citado coto de caza, puedan ser presentadas las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, y dirigidas a la Corporación.

Lerma, 16 de septiembre de 1970. — El Alcalde, Benigno Rodríguez.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Mamolar

Con la debida autorización del señor Ingeniero de Montes de esta provincia de Burgos, y previo acuerdo de la Corporación, el próximo día 28 del mes actual y a la hora de las trece, se celebrará la subasta de maderas procedentes en la ocupación de terrenos en el monte denominado "La Nava", núm. 238 de la línea "Iberduero", en los cuarteles C y B.

Objeto de subasta: 599 pinos silvestres, con 120,123 metros cúbicos.

62 pinos pinaster, con 19,710 metros cúbicos.

17 enebros, con 1,634 metros cúbicos.

132 pinos silvestres, con metros cúbicos 16,613.

Tasados incluido las leñas de sus copas en cincuenta mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas (50.655).

Las condiciones se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los pliegos serán presentados en pliego cerrado, media hora antes de la subasta.

Mamolar, 10 de septiembre de 1970. — El Alcalde, Elías Bartolomé. 4.184.—145,00

Junta vecinal de Berberana de Losa

Subasta de madera

Queda subsistente el anuncio publicado en el B. O. de la provincia, número 206, referente al anuncio de subasta de 3.529 pinos maderables y 1.563 leñosos, procedentes de incendio, fijándose la tasación en 325.610 pesetas, y fijando la fecha para el día 5 de octubre próximo, quedando de conformidad con los demás datos, y que se rectifica solamente al hacer omiso de la tasación.

Berberana, 16 de septiembre de 1970.—El Presidente, César Robredo.

4.188.—84,00